



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL**

Caldas, Antioquia. tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-002-2018-00430
Auto sustanciación	289
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Luis Alberto Quiroz Graciano
Asunto	Liquidación de costas

Por la Secretaría del Despacho elabórese la liquidación de Costas a la que fue condenada la parte demandada. Como agencias en derecho se fija la suma de \$1.051.634.oo.

CÚMPLASE

**JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO
JUEZ**

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho	\$ 1.051.634.oo
Comunicación para notificación personal	\$ 40.000.oo
Comunicación para notificación por aviso	\$ 40.000.oo

TOTAL LIQUIDACIÓN \$1.131.634.oo

Caldas, Antioquia. 03 de agosto de 2022.

EDGAR CASTRO CÓRDOBA SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD EN CIVIL**

Caldas, Antioquia. tres (03) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-002-2018-00430
Auto sustanciación	290
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Luis Alberto Quiroz Graciano
Asunto	Aprueba Liquidación de costas

realizada la liquidación de costas por la secretaría del Despacho y encontrándolas ajustadas la Ley el Juzgado le imparte su aprobación conforme lo establece el art. 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLACE:

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas -
Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N°87
y fijado en la secretaria del Juzgado el día **04** de agosto de
2022 a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CÓRDOBA
SECRETARIO